



Córdoba, 20 MAR 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 139/2018 de fecha 28 de febrero de 2019, en la cual se conformó la Comisión de Evaluación Institucional, de conformidad al art. 9 y conc. de la RR 112/2019, supervisada por el señor Vicedecano, Dr. Edgardo García Chiple, en su carácter de responsable;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2 de la mencionada resolución se ha cometido un error material involuntario al omitir consignar el nombre del Secretario de Asuntos Estudiantiles, Diego Agudo Solís;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 139/2019;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Ampliar el art. 2 de la Resolución Decanal N°139 de fecha 28 de febrero de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 2°: Designar a la Dra. Graciela Ríos como Coordinadora de la Comisión de Evaluación Institucional de esta Facultad de Derecho, y como miembros de la citada Comisión, a los señores secretarios de esta Facultad de Derecho: Secretario Legal y Técnico, Dr. Victorino Solá Torino; Secretario Administrativo, Ab. Ricardo Daniel Erezian; Secretaria de

Ciencia y Técnica, Dra. Amalia Uriondo de Martinoli; Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales, Dr. Jorge Edmundo Barbará; Secretario de Graduados, Dr. Maximiliano Raijman; Secretario Académico, Dr. Alejandro Freytes; Prosecretaria de Posgrado, Dra. Susana Borgarello; Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ab. Diego Agudo Solís y el Director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Dr. Esteban Llamosas.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia.

VICTORINO SOLA
Secretario Académico y Técnico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

229

GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA